



## Despacho Alcalde



DECRETO No.

( 048 )

"Por medio del cual se delegan a algunos directivos de la Alcaldía Municipal de Sopó para adelantar negociaciones con el SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SUNET"

El Secretario Jurídico y de Contratación encargado de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales, las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 489 de 1998, Decreto 160 de 2014 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal es el jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial.

Que el Alcalde Municipal está facultado para constituir la comisión negociadora del municipio de Sopó.

Que el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET, a través del presidente solicitó al Alcalde municipal nombrar por parte de su despacho, los miembros que conformarían la Comisión Negociadora

Que en atención a la anterior petición, es necesario integrar la comisión negociadora a través de 2 funcionarios de la administración municipal que serán el Secretario de Educación Licenciado José Octavio Arévalo, y la Secretaria de Hacienda, Doctora Martha Inés González Sarmiento; para que se reúna con el SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SUNET, a fin de concretar los temas de carácter obrero patronales. Se designa a un asesor que será el Secretario Jurídico y de Contratación Doctor Carlos Fernando Reyes Moreno, para el proceso negociador.

Que en mérito de lo anterior

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Constituir la comisión negociadora del Municipio de Sopó con los siguientes funcionarios; el Secretario de Educación Licenciado José Octavio Arévalo, y la Secretaria de Hacienda, Doctora Martha Inés González Sarmiento; para que conformen por parte de la Administración Municipal la Comisión Negociadora, para que se reúna con el SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SUNET, a fin de concretar los temas de carácter obrero patronales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designese a un asesor que será el Secretario Jurídico y de Contratación Doctor Carlos Fernando Reyes Moreno, para el proceso negociador.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de este Decreto a los aquí delegados y al representante del SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SUNET, para lo pertinente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en la Alcaldía de Sopó (Cundinamarca), a los 31 MAR 2017

**CARLOS FERNANDO REYES MORENO**

Secretario Jurídico y de Contratación  
encargado de las funciones del Despacho del Alcalde  
mediante decreto No. 042 del 28 de marzo de 2017

Revisó y aprobó: Secretaria de Despacho

Elaboró: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez Secretaria de Desarrollo Institucional



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co